



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°581-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, y el informe N°026-2016-GSMGA/MVES emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, Ley de reforma constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°28611, Ley general del ambiente, en su artículo 1° señala, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, con el objetivo de promover la mejora en la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, la Ley N°27314, Ley general de residuos sólidos, en su artículo 1° señala, la presente ley establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades, en el artículo IV del título preliminar establece, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Que, la Ley N°29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, y sus respectivas modificatorias, es un instrumento de presupuesto por resultados, cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local y mejora de la gestión municipal, en el marco del proceso de descentralización y competitividad, en concordancia, con el Decreto Supremo N°400-2015-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°63-2016-ALC/MVES, se aprueba la directiva para el cumplimiento de metas del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal 2016 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, asimismo, mediante informe de vistos, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita se conforme el Equipo Técnico Multidisciplinario, acorde a lo establecido por la guía para el cumplimiento de la Meta 2, *Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados para municipalidades de ciudades principales tipo A;*

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Coñcordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de abril del 2016

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** al Equipo Técnico Multidisciplinario, para la elaboración y/o actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales – PMRS.VES del 2016, conforme a lo establecido en la guía metodológica de la Meta 2, Actividad 3, del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal 2016, cuyos integrantes son los siguientes:

- |                                                                                                                                   |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| ✓ <b>Hernán Taboada Chacón</b><br>Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental                                            | <b>Presidente</b> |
| ✓ <b>José Arturo Robles Villafuerte</b><br>Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto                                    | <b>Integrante</b> |
| ✓ <b>Jorge Nevado Atoche</b><br>Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza                                                       | <b>Integrante</b> |
| ✓ <b>Clerinda Yovanna Orihuela Huaranga</b><br>Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental | <b>Integrante</b> |
| ✓ <b>Lucero Natalia Alfaro Rojas</b><br>Asistente Técnico de la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza                      | <b>Integrante</b> |

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y a la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Actividad 3, Meta 2, PIM - 2016.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvador  
ABOG. VICENTE EL CONZALEZNAVARRO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE